

**13808** RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Derecho.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2000, la Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordenaba la publicación del Plan de estudios de Licenciado en Derecho, y aprobada la modificación del mismo en Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2003, una vez homologada la correspondiente modificación del Plan de estudios por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, en su sesión del 17 de junio de 2003, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 33144 donde dice:

Economía Política y Hacienda Pública: microeconomía	Funcionamiento de los mercados. Economía de la empresa y contabilidad. Análisis económico del derecho. Sector público. Teoría económica de los ingresos y gastos públicos
--	---

debe decir:

Economía Política	Demanda, oferta y funcionamiento de los mercados. Economía de la Empresa y Contabilidad. Análisis económico del Derecho. Equilibrios y desequilibrios macroeconómicos. Economía y comercio internacional.
-------------------	---

y en la página 33145 donde dice:

Economía Política y Hacienda Pública: macroeconomía	Sector Público. Sistemas fiscales y teoría económica de los ingresos y gastos públicos. Política económica de los ingresos y gastos públicos. Federalismo fiscal.
--	---

debe decir:

Hacienda Pública.	Sector Público. Sistemas fiscales y teoría económica de los ingresos y gastos públicos. Política económica de los ingresos y gastos públicos. Federalismo fiscal.
-------------------	---

En las páginas 33159 y 33161 donde dice: Economía Política y Hacienda Pública: Microeconomía, debe decir: *Economía Política*, y donde dice: Economía Política y Hacienda Pública: Macroeconomía, debe decir: *Hacienda Pública*.

Madrid, 23 de junio de 2003. La Rectora, P. D. (Resolución de 23 de abril de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Miguel Ángel Sebastián Pérez.

**13809** RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Pedagogía.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1999, la Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad Nacional

de Educación a Distancia, por la que se ordenaba la publicación del Plan de Estudios de Licenciado en Pedagogía, y aprobada la modificación del mismo en Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2003, una vez homologada la correspondiente modificación del Plan de estudios por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, en su sesión del 17 de junio de 2003, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 42101, donde dice:

5º. Curso

<b>TRONCALES</b>	
Evaluación de Programas, Centros y Profesores (T:10) Formación y Actualización de la Función Pedagógica (T:10) Pedagogía Social (T:10)	
1º. Cuatrimestre	2º. Cuatrimestre
----- Economía de la Educación (T:6)	
<b>OPTATIVAS Y LIBRE CONFIGURACIÓN</b>	
5 Créditos en materias optativas	
9 Créditos en materias de libre configuración	
10 Créditos en materias de libre configuración	

Debe decir:

5º. Curso

<b>TRONCALES</b>	
Formación y Actualización de la Función Pedagógica (T:10) Pedagogía Social (T:10)	
1º. Cuatrimestre	2º. Cuatrimestre
Evaluación de Programas (T: 5) Evaluación de Centros y Profesores (T:5) Economía de la Educación (T:6)	
<b>OPTATIVAS Y LIBRE CONFIGURACIÓN</b>	
5 Créditos en materias optativas	
9 Créditos en materias de libre configuración	
10 Créditos en materias de libre configuración	

Madrid, 23 de junio de 2003. La Rectora, P. D. (Resolución de 23 de abril de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Miguel Ángel Sebastián Pérez.

En la página 42094 en la asignatura *Evaluación de Programas, Centros y Profesores* anual de 10 créditos, debe estar dividida en dos cuatrimestres de 5 créditos *Evaluación de Programas y Evaluación de Centros y Profesores*. Así pues, donde dice:

II	5	Evaluación de Programas, Centros y Profesores	Evaluación de Programas, Centros y Profesores	6T + 2A	8	2
debe decir:						
II	5.1	Evaluación de Programas, Centros y Profesores	Evaluación de Programas	3 T + 2 A	4	1
II	5.2	Evaluación de Programas, Centros y Profesores	Evaluación de Centros y Profesores	3 T + 2 A	4	1

En la página 42097 en la asignatura *Didácticas específicas de las áreas curriculares*, anual de 10 créditos, debe estar dividida en dos cuatrimestres de 5 créditos: *Didácticas específicas de las áreas curriculares I y Didácticas específicas de las áreas curriculares II*. Por tanto, donde dice:

Didácticas Específicas de las Áreas Curriculares	10	8	2	Conceptos fundamentales de las diversas didácticas específicas. Líneas de investigación y propuestas didácticas en relación con cada una de las didácticas específicas.	Didáctica y Organización Escolar
--	----	---	---	---	----------------------------------

debe decir:

Didácticas Específicas de las Áreas Curriculares I	5	4	1	Conceptos fundamentales de las diversas didácticas específicas.	Didáctica y Organización Escolar. Didáctica de la Lengua y la Literatura. Didáctica de las Ciencias Experimentales. Didáctica de las Ciencias Sociales. Didáctica de la Expresión Corporal. Didáctica de la Expresión Musical. Didáctica de la Expresión Plástica. Didáctica de las Matemáticas.
Didácticas Específicas de las Áreas Curriculares II	5	4	1	Líneas de investigación y propuestas didácticas en relación con cada una de las didácticas específicas.	Didáctica de la Expresión Musical. Didáctica de las Ciencias Sociales. Didáctica de la Lengua y la Literatura. Didáctica de la Expresión Plástica. Didáctica y Organización Escolar.